

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.
Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realcarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias, y las Serenas. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado del cargo de Presidente del Consejo Supremo de la Guerra el Teniente General D. José María Marchessi y Oleaga; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y prometiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de la Guerra al Teniente General D. Angel García de Loygorri, Conde de Vistahermosa.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En atencion á los méritos y circunstancias que concurren en D. José de Castro y Pulido, Catedrático del Instituto de Leon,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

Atendiendo á los especiales servicios prestados en el Ministerio de la Gobernacion por el Jefe honorario de Administracion civil D. Francisco Sixto Casablanca,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

En atencion á los especiales servicios prestados en el Ministerio de la Gobernacion por D. Rafael de Aguirre y del Visso,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administracion civil.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por la omision de copia de una palabra importante en la circular inserta en la GACETA de ayer, se reproduce á continuacion debidamente rectificada.

CIRCULAR.

Por Real orden, expedida con fecha 4 del mes actual por el Ministerio de la Gobernacion, se excita el celo de los Gobernadores de las provincias para que persigan con todo empeño los juegos de envite y azar, y se les ordena que pongan á disposicion de los Tribunales á los reos de este delito. Ha de cesar, pues, la práctica de castigar aquel vicio con multas exigidas sin forma de proceso; y en adelante serán sometidos siempre, y sin excepcion alguna, á un procedimiento criminal cuantos aventuren á los azares de la suerte sumas á que debieran dar más honrado empleo.

Queda, por tanto, encomendada exclusivamente á los Tribunales de justicia la represion de tales excesos con arreglo á lo prescrito en el art. 368 del Código penal, cuya rigurosa aplicacion será sin duda más eficaz que la accion gubernativa, ya porque la pena que la ley señala es más severa, ya tambien porque produce más honda mella en los ánimos cuando es impuesta previas las solemnidades de un juicio, que cuando lleva el carácter de correccion de una leve falta.

Mas para que esta medida produzca los saludables efectos que S. M. desea, no basta que los agentes de la Administracion ejerzan con solicitud las atribuciones que les competen, como parte que son de la policia judicial; es preciso tambien que el Ministerio fiscal promueva con incansante diligencia las acciones criminales que nazcan de esta clase de actos punibles, y que los juzgadores impongan con inflexible rigor el condigno castigo á los que resulten responsables.

No desconoce el Gobierno los obstáculos que á la persecucion de esta especie de delitos oponen el respeto debido al hogar doméstico, y la dificultad de probar la culpa cuando el criminal no es sorprendido *in fraganti*; pero por lo mismo deben redoblar sus esfuerzos los funcionarios que intervienen en la formacion de los sumarios, y utilizar todos los medios legales para penetrar en los lugares donde tenga sus guaridas un vicio de tan funesta trascendencia, sea cualquiera la condicion de los que á él viven entregados.

La severa aplicacion de la ley será medio más seguro de mantener el imperio del derecho en esta importante materia, que la adopcion de medidas extralegales, por más que parezcan exigir las pasajeras circunstancias; pues así como nada hay más dañoso al buen régimen de la sociedad que la inobservancia de las leyes, nada tan digno de un pueblo libre y culto como su constante y exacto cumplimiento, más aun por los que tienen la facultad de aplicarlas, que por los que tienen el mero deber de obedecerlas.

S. M. el Rey (Q. D. G.) espera confiadamente que, así el orden judicial como el Ministerio público, corresponderán á estas excitaciones, consagrándose con exquisito celo á la persecucion y castigo de un delito que, no sólo ofende la moral pública y perturba la paz de las familias, sino que induce á los que á él se habilitan á perpetrar otros aun más graves; y me ordena recomiende á V... ejerza en este punto la más cuidadosa vigilancia sobre sus subordinados, poniendo en conocimiento de este Ministerio sus merecimientos para recompensarlos; sus faltas, si en alguna in-

currieren, para imponerles la correccion que proceda, y los obstáculos que encuentren para la averiguacion y castigo de los hechos á que esta circular se refiere, para removerlos por los medios establecidos en las leyes.

De Real orden lo digo á V... para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1877.

CALDERON Y COLLANTES.

Sres. Presidentes y Fiscales del Tribunal Supremo y de las Audiencias.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Interpuesta demanda por D. Bernardo Ugalde y Fallo contra la Real orden de 18 de Julio de 1876, que le imponia la pena de inhabilitacion perpétua para cursar toda clase de estudios en España, se ha consultado por la Sala de lo Contencioso de ese alto Cuerpo en 13 de Octubre último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso de este Consejo ha examinado la demanda, de que acompaña copia, presentada por el Licenciado D. Tomás Roldan del Palacio, en nombre de D. Bernardo Ugalde y Fallo, contra la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 18 de Julio de 1876, y publicada en la GACETA DE MADRID del 22 de igual mes y año, que aprobó la pena de inhabilitacion perpétua para cursar toda clase de estudios en España, impuesta por el Consejo (universitario de Madrid al alumno de Medicina D. Bernardo Ugalde y Fallo.

Resulta que instruido expediente por el Consejo universitario de la Central al alumno de Medicina D. Bernardo Ugalde y Fallo por falsificacion probada de certificaciones y acordadas, el referido Consejo en 22 de Junio de 1876 ha impuesto al alumno la pena de inhabilitacion perpétua para hacer toda clase de estudios en España, previa la aprobacion de S. M., y que se pasaran al Juzgado respectivo los documentos unidos al expediente:

Que por Real orden de 18 de Julio de 1876 S. M. se dignó aprobar la pena impuesta, y que pasara el tanto de culpa á los Tribunales para los efectos á que hubiera lugar; resolucion que fué publicada en la GACETA DE MADRID el 22 de igual mes y año:

Que contra la expresada Real orden presentó demanda ante este Consejo el Licenciado D. Tomás Roldan, á nombre de D. Bernardo Ugalde, exponiendo los fundamentos que estimó pertinentes á su propósito de que se restableciera al interesado en el derecho de cursar sus estudios en los establecimientos que tuviera por conveniente, y aspirar á los grados académicos á que la ley le otorga acceso:

Que pasada la demanda con sus antecedentes al Fiscal de S. M., fué este de parecer de que no debía ser admitida en atencion á que se referia al ejercicio de las facultades que para la represion de las trasgresiones de disciplina académica están reconocidas á los Consejos universitarios; citando al efecto los artículos 178, 179 y 182 del reglamento de Universidades de 22 de Mayo de 1839.

Visto el art. 178 del reglamento de las Universidades del Reino de 22 de Mayo de 1839, que en su párrafo cuarto declara corresponder al Consejo universitario juzgar de cualesquiera hechos que causen perturbacion grave en el orden y disciplina académica:

Visto el art. 179, párrafo segundo, del mismo reglamento, que faculta al Consejo universitario para imponer, además de otros castigos, la inhabilitacion temporal ó perpétua para cursar en los establecimientos del Reino, sin más condicion que la de ser confirmada, esta pena por el Gobierno, el cual, si la aprueba, dirigirá las comunicaciones oportunas á los Jefes de los establecimientos á quienes compete el cumplimiento de lo mandado:

Visto el art. 182 del ya citado reglamento, que dispone que si se cometiese en una Universidad algún hecho de los que por las leyes están sujetos á la acción judicial, el Rector, reuniendo los datos y noticias convenientes, dará parte al Juzgado para que proceda con arreglo á derecho: Considerando:

1.º Que al tenor de las disposiciones citadas, al Consejo universitario de la Central le fué lícito castigar el hecho del demandante como perturbador del orden y disciplina académica, sin que la imposición de la corrección con que fué reprimido aquel hecho le impidiera entregar al culpable al Juzgado correspondiente para la averiguación y castigo del delito de que á la vez pudiera aparecer responsable:

2.º Que la citada corrección está literalmente comprendida dentro de las facultades que concede al Consejo universitario, con aprobación del Gobierno, el art. 179 del reglamento de Universidades;

Y 3.º Que con arreglo á la jurisprudencia sentada, que se funda en los principios establecidos en la materia acerca del acierto de la imposición de esta pena, como emanada de un criterio discrecional, no cabe la vía contencioso-administrativa;

La Sala, de conformidad con el parecer del Fiscal de S. M., entiende que no procede admitir la demanda de que lleva hecha referencia:»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) conformarse con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1877.

C. TORENO.

Sr. Presidente del Consejo de Estado.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

En telegrama de 4 del actual dice al Sr. Ministro del ramo el Comandante de Marina de Algeciras lo que sigue:

«Canonero *Arlanza* apresó pasada noche un bote con 17 bultos tabaco, sin reos.»

Madrid 7 de Diciembre de 1877.—El Subsecretario, Ramon Topete.

Extracto del viaje á Oriente de la corbeta de guerra «Doña María de Molina.»

Con hermoso tiempo, viento calma y mar llana emprendió su viaje á Oriente la corbeta *Doña María de Molina*, partiendo del puerto de Cartagena á las siete de la tarde del 29 de Agosto, y sin alteración notable en él llegó á Malta á las dos de la tarde del 1.º de Setiembre: esta circunstancia, que le obligó á navegar á máquina sola, impidió que su Comandante pudiera hacer observaciones sobre las condiciones marítimas y militares del buque en tan corto viaje. En su andar se notó al una ventaja respecto á la prueba hecha en Cádiz, así que consumido algún combustible se aproximaba su línea de flotación á la proyectada para su construcción, y además una gran economía entre navegar con dos, tres ó cuatro calderas, según indica el cuadro siguiente:

Con dos calderas, andar medio por hora 7 millas, 14 por tonelada.

Con tres idem, andar medio por hora 8½ millas, 40 por tonelada.

Con cuatro idem, andar medio por hora 9¼ millas, 75 por tonelada.

Permaneció en Malta hasta el 7 á las seis de la tarde, que salió en demanda del Pireo á Atenas, repostándose de carbon y víveres, y su Comandante y Oficiales lo aprovecharon visitando los fuertes que defiende aquella importante plaza inglesa.

Del de San Telmo dice en su parte el Comandante que es notable por todos estilos: «Domina la entrada de los dos puertos; posee mucha y buena artillería perfectamente montada, siendo la más gruesa tres cañones de 23 toneladas montados á barbata en la torre donde se halla la farola, y 40 de 12 toneladas montados en casa-mata de piedra de gran espesor, revestida además de blindaje de hierro en la parte donde abre la porta, y defendidos los sirvientes de los de trozos que un proyectil enemigo pudiera ocasionar en este blindaje, con un pallette acalabrotado preparado á estilo de corina, de una manera sumamente sencilla y práctica. Vimos también en camino de subir á la misma fortaleza de San Telmo dos cañones de 38 toneladas recién llegados de Inglaterra. Pero lo que más nos llamó la atención, entre tanto bueno y útil, fué el servicio de pólvora y municiones en estas baterías, dispuesto en paños subterráneos revestidos de piedra, bien ventilados, alumbrados y con salida tan próxima á los cañones por medio de pozos con sus aparejos etc., que todo nos hacía recordar la batería de un buque bien organizado.»

Además de esta formidable defensa, dice, también cuenta Malta con un centenar de torpedos ó minas submarinas perfectamente dispuestas para ser colocadas en los sitios convenientes.»

«El viaje, agrega su Comandante en la parte que suscribe ya en el Pireo, ha sido tan feliz como los dos anteriores, y se manifiesta detalladamente en el extracto del Diario de navegación. Debido á la buena calidad del carbon recibido en Malta, el buque ha andado una milla más con dos y con cuatro calderas, que son 8 y 40 respectivamente. Esto me hace confiar que el día que el carbon sea todo bueno y el buque esté más aliado llegará á andar las 41 millas.»

El día 9, con viento etablado de la aleta, todo aparejo de cruz y cuchillo, excepto la mayor, y la máquina con dos calderas, llegó á andar el buque 9 millas y media; y parada la máquina durante una hora, no bajó de 6, que conceptúo muy buen andar en aquellas circunstancias. El gobierno no fué tan bueno: por más que se afirmaron los aparejos de popa y se

aventó la cangreja, necesitaba llevar cuando ménos un tercio de caña á sotavento.

El haber recalado tarde á la costa de Grecia, sin luz para reconocerla, obligó á perder ocho horas de camino en la noche del 9, y como consecuencia de esta detención se perdieron otras ocho horas de la noche del 10 por no haber podido alcanzar con día el puerto de Atenas. Así es que la navegación en realidad sólo ha sido de 68 horas, resultando un andar medio de 8½ millas.

Sobre la costa de Atenas amanecimos el día 11: á las siete se recibió práctico; y enterados del buen estado sanitario de Pireo, á este puerto nos dirigimos pasando cerca de Phalero, y saludando al cañón la insignia de Contraalmirante de una escuadra alemana de cuatro fragatas blindadas allí fondeada, que contestó en el acto. En el Pireo fondeamos á las nueve; y recibida la Sanidad, se saludó á la plaza, contestando por ella un buque de guerra.

En este puerto, grande y seguro, bastante concurrido de buques de todas naciones, ménos la nuestra, se encuentran los dos blindados griegos *Oiga* y *Jorge*, y una goletilla de hélice, de cuyo tipo tienen cinco más. Estos ocho buques componen toda la Armada griega, notable por su buen estado de policía, debido en gran parte sin duda á su constante permanencia en esta hermosa dársena.

El día 13 tuve el alto honor de ser recibido en Palacio por S. M. el Rey Jorge de Grecia, que muy aficionado á la Marina tuvo la amabilidad de dirigirme mil preguntas referentes á este buque y á nuestra escuadra en general. El Sr. Cónsul tuvo la bondad de acompañarme á esta honrosa audiencia:»

Ya en Constantinopla, con fecha 26 de Setiembre, 5 y 13 de Octubre, comunico lo que sigue: «Excmo. Sr.: El sábado 13 quedé lista la máquina del reconocimiento escrupuloso que convenia verificar en ella, como deci á V. E. en mi anterior comunicacion, y reemplazadas algunas válvulas de goma, que fué lo único que se encontró en mal estado.»

El mismo sábado por la noche recibí invitación del Jefe de bahía griego para acompañarlos al día siguiente en los honores fúnebres que se habian de tributar al cadáver del primer Ministro del Gobierno griego, Almirante célebre de su Armada, Mr. Canaris, fallecido de repente el día antes; y como era natural, acepté la invitación, imitando en todo sus honores. Al día siguiente recibí también por conducto del Sr. Cónsul invitación oficial para acompañar el entierro, que tuvo lugar con gran pompa, presidido por S. M. el Rey y representación de la Marina alemana é inglesa, ocupando nosotros el último lugar por la circunstancia de ir conducidos por un humilde Cónsul donde todos lo eran Ministros, y tal vez por esta misma causa S. M. el Rey se dignó distinguirnos alargándonos la mano á su paso por nuestro lado.

Al día siguiente, lunes 17, salí de Pireo á las siete de la mañana, muy agradecido á las atenciones oficiales y particulares que nos dispensó el Sr. Cónsul, haciéndonos ver cuanto de notable encierra aquella antiquísima Corte.

Con dos calderas y un tiempo hermoso de calma ó viento galeno, que se aprovechó con los cuchillos, hice la travesía á Besika en 25 horas, que resulta un andar de 8 millas por hora.

El 18, á las ocho de la mañana, dejé caer el ancla de nuestra humilde corbeta en medio de una poderosa escuadra inglesa, saludando al cañón la insignia de Contraalmirante, única arbolada entonces por ausencia del Vicealmirante que se hallaba en la isla Mitlene, reconociendo un puerto á propósito para invernar. El saludo fué contestado en el acto, y cambiadas las visitas de costumbre.

Esta bahía, abierta de N. á S. por el O., es completamente de verano, y sin otros recursos que los atraídos por la escuadra inglesa, que consisten en unos cuantos negociantes de fresco diario, establecidos en la orilla en un centenar de barcas de madera.

En Atenas habia ya teleografiado al Sr. Ministro de Constantinopla; y para hacerlo de aquí fué preciso enviar un hombre á caballo á la próxima estación de Komkale, que dista dos horas.

Para conferenciar con el Sr. Ministro y acordar con S. E., según se previene en las instrucciones, subí el día 21 con el bote de vapor hasta Chamak con idea de tomar allí el primer vapor que pasase para Constantinopla; mas una vez en Chamak, el Sr. Cónsul me hizo saber que hacia ya dias tenia franco el paso para ir á Constantinopla con la corbeta; y creyéndolo más acertado y conveniente que ir yo solo, sin embargo de no estar previsto este caso en las instrucciones, volví á Besika en un vapor de pasaje; y al día siguiente 22, á las diez de la mañana, emprendí el viaje á Constantinopla con dos calderas encendidas.

Durante mi ausencia de á bordo llegó á Besika el Vicealmirante de la escuadra inglesa y se le saludó al cañón, siendo contestado en el acto. A la una de la tarde llegué á Chamak, y fondeé para recoger el bote de vapor.

Verificada esta pesada faena, que aun sin máquina es dificultosa por los pescantes, seguí hacia dentro de los Dardanelos con las mismas dos calderas encendidas. Al anochecer entramos en el mar de Mármara, y navegando toda la noche con hermoso tiempo de luna llena, llegamos á Constantinopla á las ocho de la mañana del 23, dando fondo entre los buques de guerra que de todas naciones hay siempre allí estacionados.

El mismo día tuve el honor de saludar en el hotel donde reside el Excmo. Sr. Ministro; que me hizo presente la conveniencia de detenerme aquí algunos dias, y de que, además de visitar los puertos; que en las instrucciones se previene, visitase también el de Salónica, que es uno de los más comprometidos por el frecuente paso de tropas y por el recuerdo del triste suceso allí ocurrido con los Cónsules de Alemania y Francia. Conforme con la respetable opinión del Sr. Ministro, y atendiendo á las instrucciones, le manifesté mi complacencia en poder acceder á sus deseos, esperando aquí á que V. E. se sirva no desaprobarlo por telégrafo al recibimiento de esta comunicacion, que deberá llegar á sus superiores manos ántes del 10 próximo.

Nada tengo que reponer aquí, si se exceptúa el consumo de agua y algunos reemplazos ó composiciones afeccas al fondo económico, como son los pescantes del bote de vapor y otros herrajes de ménos importancia, que no es posible hacer á bordo por falta de fragua con suficiente fuerza.

He tenido también el honor de visitar al Sr. Ministro en compañía de Oficiales y Guardias marinas, y este señor la devolvió, siendo saludado á su salida de á bordo con tres voces en vez de los tiros de ordenanza por no ser costumbre saludar al cañón en este fondeadero.

Después, en compañía del Sr. Ministro, tuve también la honra de visitar á S. A. el Gran Visir y á SS. EE. los Ministros de Estado, Guerra y Marina.

He recibido el telegrama autorizándome para ir á Salónica, previo recibo de instrucciones que me fueron dirigidas á Besika. La salud del equipaje continúa siendo excelente, sin más enfermedades que las ordinarias de la gente de mar. En partidas de 40 á 42 hombres han bajado todos á tierra, sin que haya ocurrido el menor disgusto. La instrucción de la gente desde

que el buque llegó á este puerto viene entorpecida por un tiempo de aguas tan constante que apenas permite levantar los fondos; algo adelanta sin embargo, y veo con gusto que la *Molina*, fondeada entre buques de todas naciones, no desmerece en su aspecto de la honrosa bandera que enarbola.

El día 15 llegaron á mi poder las instrucciones fecha 22 próximo pasado, relativas al cumplimiento de la Real orden que determina el destino de este buque á Manila en relevo de la fragata *Cármén*. Perfectamente enterado de ellas, no existiendo motivo alguno en concepto del Sr. Ministro que haga precisa la permanencia de la *Molina* por estas costas, no viéndolo yo tampoco por el momento, saldré esta tarde del Bósforo.

Para llegar á Port-Said ántes de que medie el mes de Noviembre, como aconsejan las instrucciones, reduciré á tres ó cuatro dias la permanencia en los puertos de Salónica, Smirna, Beirut y Jaffa, que debo visitar.

El tiempo nos ha favorecido muy poco durante nuestra permanencia en este fondeadero sin rival en el mundo, privándonos la constante lluvia de admirar muchas de las curiosidades que encierran ambas orillas, y de apreciar en todo su valor los finos ofrecimientos y atenciones de los señores de esta Legacion, á que estamos, sin embargo, muy agradecidos.»

Desde Salónica el 23 de Octubre y desde Smirna el 1.º de Noviembre dijo también el Comandante de la *Molina*:

«Excmo. Sr.: Como tuve el honor de anunciar á V. E. en mi última comunicacion, fecha 16, en el Bósforo, salí de aquel canal el 17 por la tarde sin más novedad que la de haber dejado en tierra desértado desde el día anterior al marinero Joaquín Pi.»

Con hermoso tiempo de calma y dos calderas encendidas atravesamos el mar de Mármara durante la noche; entramos en los Dardanelos por la mañana; llegamos á Chamak-kalek-si al medio día, y despues de dos horas de detención allí para refrendar la patente seguimos por los Dardanelos, quedando desembocados á las tres de la tarde con rumbo á pasar entre Imbros y Lemnos, viento fresco al N. E. y marejadillo.

Al anochecer empezó el tiempo á descomponerse, cerrándose en agua con chubascos frescachones del N. y N. E., que levantaron mar gruesa desproporcionada al viento, y por primera vez sentimos balancear la corbeta con bastante intensidad, aunque no mayor que la que en iguales circunstancias recordamos de otros buques de madera.

Al amanecer embocamos por estima el golfo de Salónica; más tarde pudimos reconocer la situación, avistando tierra en las claras de los chubascos, y entramos en la bahía á la puesta de sol, dando fondo en el puerto á las siete de la noche entre un buque de guerra francés y otro austriaco.

Por la mañana se saludó á la plaza y al Sr. Cónsul, que vino á bordo.

Durante esta navegación el andar de la corbeta ha disminuido una y media milla por hora y término medio, no pudiendo atribuirlo á otra causa que á la mala calidad del carbon del Arsenal, que es el que queda á bordo. Al embarcarlo ya se dudaba de su buena calidad por el mucho tiempo que llevaba á la intemperie; mas no habiendo palpable motivo para desecharlo fué admitido, y hoy lo vemos en las carboneras, por efecto del trasiego y de la alta temperatura que allí sufre, convertido en completa tierra. Con este motivo me veré en la precisión de hacer algún carbon en Smirna; y si lo encuentro bueno y de arreglado precio, rellenaré las carboneras para poder llegar hasta Aden sin necesidad de emprender de nuevo esta sucia faena.

Aquí ha causado notable sensación la vista de un buque de guerra español, pues no hay memoria de que haya flotado otro alguno en estas aguas en lo que va de siglo, según asegura nuestro anciano Sr. Cónsul, y también S. E. el Pachá Gobernador, á quien tuve el honor de saludar en su palacio.

La mala noche pasada en esta travesía no es suficiente para juzgar del buque, ni da lugar todavía á serias consideraciones sobre sus propiedades en un temporal, porque distó mucho de serlo. La mayor amplitud de balance con mar de aleta arbolada no pasó de 25º en un intervalo de 6º. No hubo avería alguna; todo aguantó perfectamente, y no habia gran motivo para otra cosa.

Hoy he tenido el honor de recibir á bordo la visita de S. E. el Pachá Gobernador, que pasó todo el buque, demostrando gran complacencia, y á su salida fué saludado con 19 cañonazos, según costumbre en este puerto.»

«La anterior comunicacion que remito á V. E. adjunta no alcanzó el correo de Salónica. Como en ella anunciaba á V. E., salí de Salónica el 24 al romper el día con dos calderas encendidas y buen tiempo de calma. A la una de la tarde, desembocado del Golfo, se hizo rumbo á pasar al S. de Sireli con viento al N. E. fresco, todos los cuchillos orientados y tres calderas encendidas, notando la misma diferencia citada ya en la anterior comunicacion de una y media milla ménos de andar que en iguales circunstancias con el carbon de Malta.»

Al anochecer, N. S. con Cabo Depiano, el tiempo se presentó chubascoso, el viento más fresco del N. E. con mar de él y del E., que nos ocasionó bastante movimiento de balance y cabezada durante la noche, aunque no desproporcionado á las circunstancias, y el buque no dejó de arrancar de 7 á 8 millas con tres calderas y los cuchillos principales.

A media noche llegamos N. S. con Strali, y á las tres de la madrugada se avistó la farola de Isla Sigrí. Al amanecer con hermoso tiempo de calma y mar llana empezamos á embocar el Golfo de Smirna, y á las tres de la tarde dimos fondo en aquella hermosa bahía entre los buques de guerra prusianos, francés, holandés, sueco y americano.

Por aviso del Sr. Cónsul, de que no habia quien contestara, dejó de saludarse la plaza; pero sí se hizo á la insignia del Comodoro prusiano y á nuestro Cónsul á su salida á bordo.

Habiendo encontrado carbon bueno y de precio arreglado (29 shillings la tonelada), se rellenaron las carboneras con 240 toneladas. También se completaron los víveres de la menestra, que habia dejado de tomarse en Malta, y se relleno la aguada.

El día 30 entró en el puerto el Contraalmirante austriaco, que manda las fuerzas de Levante, y fué saludado al cañón, contestando en el acto.

En compañía del Sr. Cónsul tuve el honor de saludar á S. E. el Pachá Gobernador de la provincia, que me devolvió la visita por su primer Secretario, y según costumbre del puerto fué saludado con 41 tiros.

Sin más novedad saldré esta tarde de la hermosa bahía de esta poblacion casi europea, donde hemos encontrado una acogida que estábamos lejos de esperar, debido todo á la amabilidad del Sr. Cónsul, de su apreciable familia y del Sr. Ferrando, comerciante español aquí establecido, que se han esmerado en hacer agradable á los Oficiales de la Marina española su rara presencia en estas aguas.»

Ya en Beirut, el 8 de Noviembre dijo: «Excmo. Sr.: El día 1.º, á las cuatro de la tarde, salimos de Smirna con dos calderas encendidas y buen tiempo, aunque no muy seguro por el cáriz y descenso del barómetro. En la noche pasamos el estrecho de Scio, dirigiendo despues la proa al de Tuni, por donde pasamos á las diez de la mañana»

na siguiente, y seguimos barajando el grupo de los Sporades con rumbo á salir al Mediterráneo por entre Rodas y Scarpanto.

Al Sur de ellas, al mediar la noche del 2, se hizo rumbo á Beirut por el Sur de Chipre, y empezamos á sentir el tiempo, que venia amenazando desde la salida, y que debe haber sido duro á barlovento del Archipiélago, segun la mucha mar que nos alcanzó al dia siguiente y los repetidos duros chubascos del S. O. Todo el dia y noche del 3 navegamos con tres calderas y el aparejo sostenible, que empezó por sobes y concluyó por dos rizos con el trinquete, arrancando de 11 á 10 millas respectivamente, sin poder escapar á la mar de aleta que solia venir de través. Al amanecer del 4 reconocimos Chipre, y seguimos con las tres calderas y aparejo de juanetes con el mismo tiempo de chubascos, aunque más flojos, y siempre con mucha mar. A la once de la noche se avistó por la proa la farola de Beirut, é hicimos por el fondeadero; pero la mucha mar y poca luz para elegir buen sitio nos obligó á desistir y esperar el dia con la proa á la mar, volviendo á fondear á las seis de la madrugada al costado de un buque de guerra francés y otro alemán.

El buque salió para este viaje en las peores condiciones de su estiva, que son abarrotado de carbon y con pocos viveres, en cuyo caso la diferencia de calado es sólo 0'30 centímetros, mitad de lo que pide su plano de construccion, y el centro de gravedad sube en proporcion del mucho carbon que estiva sobre la línea de agua. Con mucha mar además, tendida y sorda de aleta y través, no es extraño lo hayamos encontrado excesivamente bolero en intensidad y violencia. La primera ha sido con frecuencia de 40° de amplitud, y la segunda de 8° por término medio; pero entre estos brances de 40°, repetidas veces observados en el péndulo, hubo uno que no fué dado medir por lo imprcvisto del caso y no haberse repetido, que debió pasar de 48° á juzga. por la notable diferencia con los otros.

Oportunamente se habia asegurado la artilleria con orinques de ancla, aparejos y otros elementos marineros, y no hubo en ella movimiento alguno ni la menor averia en ninguna otra parte del buque. Seria ligera todavia la opinion fundada en unas cuantas horas de mal tiempo, y mucho más cuando hay por delante largos mares que recorrer; pero para mi humilde parecer es tan indudable que el buque es bueno, como que tiene dos defectos que al fin y al cabo habrá que corregir.

A la vela sólo alcanzó el buque un andar de ocho millas y media con viento de aleta fresco y todo aparejo de sobras, aumentando media milla con el aparejo de mesana aferrado.

Con la mar en popa lo hizo muy bien los ratos que así la tomó y con un gobierno admirable. Con la mar de proa ó mura tambien lo hizo muy bien durante las tres horas que esperamos el dia cerca de Beirut. Este fondeadero es malísimo en esta estacion de invierno en que soplan con frecuencia vientos de O., que son travesia sobre la costa. El dia que fondeamos la mar era tan gruesa como fuera; todos los vapores estaban encendidos, y nosotros no pudimos saludar la plaza por no ser prudente destrincar la artilleria con aquel balance.

Al dia siguiente saludamos, y tambien al Sr. Cónsul, que vino á bordo.

En compañía de este señor tuve el honor de visitar á SS. EE. los Pachás Gobernador del Líbano y General de las fuerzas. El primero devolvió la visita en persona, y fué saludado á su salida con 17 cañonazos, segun costumbre del puerto.

Las noticias que los prácticos dan de Jaffa son de que no podremos tal vez ni fondear allí; tan mala y desabrigada es aquella rada en este tiempo. En esa duda salgo esta tarde, y trataré en lo posible de cumplimentar las instrucciones.

Y con fechas 16 y 19 de Noviembre, desde Port-Said y Suez respectivamente, ántes de emprender el viaje á Manila dice por fin el Comandante de la corbeta *Doña Maria de Molina*: «Exemo. Sr.: El dia 8 salimos de Beirut muy agradecidos á las atenciones de aquel Sr. Cónsul y su apreciable familia.

A las cinco de la tarde con buen tiempo, dos calderas encendidas, viento galeno de proa y alguna mar tendida, dimos movimiento. Toda la noche barajamos la costa de Siria á corta distancia con dos farolas siempre á la vista; y al amanecer, con el mismo tiempo, llegamos tanto avante con el Monte y Cabo Carmelo.

Al medio dia se avistó Jaffa, y á las tres de la tarde dimos fondo en su malísima rada, saludando al Vicecónsul, que nos esperaba fuera.

Allí permanecimos tres dias sin atreverme á dejar el buque á pesar de mis deseos de visitar la inmortal Jerusalem, porque el tiempo no dejó de amenazar siempre del O., que es la travesia. El segundo y algunos Oficiales fueron más afortunados, aunque poco pudieron apreciar en tan corto tiempo.

El dia 12, á las cuatro de la tarde, largué aquella rada, despues de saludar al Sr. Cónsul de Jerusalem que vino á bordo con los expedicionarios. Con tres calderas encendidas, viento de proa galeno y siempre mar tendida del O., hicimos rumbo á Port-Said. Al medio dia del 13 se avistó por la proa la elevada torre de la farola eléctrica; y á las dos de la tarde, con el práctico á bordo, embocamos el canal, quedando amarrados poco despues al costado de un gran monitor inglés, *Rupert*, y un cañonero egipcio. Al dia siguiente tuve el honor de visitar en compañía del Vicecónsul á S. E. el Pachá Gobernador del Canal.

Informado de la ventaja de precios en esta plaza sobre las sucesivas á que debo llegar, y realizada la letra de 100.000 pesetas, resolví reponer aquí de todo, y así se ha verificado, hallándose el buque ya con las carboneras y depósitos de aceite y sebo rellenos; dos meses de viveres en despensa, y repuesto el principal consumo de cargos perteneciente al fondo económico.

El carbon de la mejor calidad *Nison*, igual al de Malta, que tan buenos resultados dió á bordo, se ha pagado aquí á 29 schillings la tonelada.

Los empleados del Canal arquearon el buque, hallando un resultado de 20 toneladas ménos de las que constan en los documentos de á bordo, y por su cálculo naturalmente se apreciará el importe del paso.

Sin más novedad, emprenderé mañana á primera hora el paso del Canal.

Debido á la actividad desplegada por todos los Oficiales, y en particular por el Contador, cuyas buenas dotes me complazco en reconocer, el dia 17 por la mañana quedamos completamente listos para seguir viaje.

Fijada la hora de la una y media de la tarde por el Jefe del Canal, á esta hora emprendimos la maniobra de desamarrar, que fué algo dificultosa por la circunstancia de soplar viento fresco N. E., que es de través, y nos mantenía aconchados sobre el cantil. Con ayuda de estachas conseguimos arrancar á las dos y media; mas al poco tiempo fué preciso parar porque los condenadores no funcionaban por estar sus válvulas obstruidas con arena, y gracias al viento favorable embocamos el Canal á la vela, siguiendo así hasta las cuatro, á cuya hora volvió á funcionar la máquina.

El Canal es una obra tan colosal, tan reconocida como la más portentosa del siglo, que considero excusado é inmodesto

hacer de ella en esta ocasion una larga é inútil alabanza; sólo diré, por lo que pueda interesar en lo sucesivo, que está perfectamente entretenido y mejorando siempre, perfectamente reglamentado y ordenado para evitar averias; que su paso es hoy sumamente fácil y seguro para todo buque, al mismo tiempo que es una necesidad de disponer de un manejo de timon que domine la proa, como oportunamente lo tiene montado este. La *Molina* es un juguete para estos prácticos, acostumbrados á manejar buques de más de 100 metros de eslora y siete de calado.

La detencion ocasionada por la máquina á la salida de Port-Said y otras dos á medio Canal para dejar paso á los correos nos obligaron á perder en el Canal dos noches, durante cuya oscuridad está prohibido navegar, no permitiéndose tampoco durante el dia mayor andar de 10 kilómetros por hora.

El 19, á las once de la mañana, dimos fondo en Suez para comunicar con el Vicecónsul, y dentro de una hora seguiré viaje.

Suez 19 de Noviembre de 1877.—Exemo. Sr.—Marcial Sanchez Barcaiztegui.»

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situacion en la tarde del sábado 3 de Noviembre de 1877.

ACTIVO.		PESOS FUERTES.
Caja	Existencia en efectivo.....	2.758.884'87
	Idem billetes del Banco.....	3.280.607'25
	Idem id. de las Sucursales.....	4.360
	Idem id. del empréstito de 5 millones de pesos fuertes.....	4.786.900
		5.068.867'25
		7.827.752'12
	Vencimientos hasta tres meses.....	6.351.953'13
	Idem de tres á seis meses.....	2.362.752'88
		8.714.706'01
Cartera	A más tiempo.	
	Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50
	Empréstito de pesos fuertes 20 millones.....	4.368.500
	Préstamos con escritura.....	4.841.666'67
	Otras obligaciones.....	316.919'51
		10.243.501'68
	Garantías de la Hacienda.....	890.472'02
	{ Cuenta antigua.....	
	{ Contrato unificación de Deuda.....	206.937'10
		4.097.409'12
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	2.932.660'16
		22.388.276'97
Obligaciones pendientes de cobro	Con varias firmas.....	180.028'09
	Con garantía de acciones.....	65.244'35
		245.272'44
Deudores y acreedores varios		4.147.309'72
Intendencia de Hacienda pública		1.376.868'51
	Matanzas.....	400.000
	Cienfuegos.....	400.000
	Cárdenas.....	400.000
	Santiago de Cuba.....	400.000
	Sagua la Grande.....	400.000
		500.000
Sucursales	Por billetes emitidos.....	20.410
	{ Matanzas.....	19.425
	{ Cienfuegos.....	985
	Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875.....	7.804'66
	Por varios conceptos.....	1.844.678'39
		2.372.893'05
Comisionados		32.898'23
Capitanía general		273.411'13
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda		1.295'14
Hacienda pública: Cuenta unificación de la Deuda	Capitales.—Oro.....	932.145'03
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro		1.500.000
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin intereses		43.969.172'90
Créditos hipotecarios		1.371.353'87
Acciones adjudicadas		1.218'85
Propiedades	Moviliario.....	9.327'61
	Fincas.....	235.610'46
	Acciones del Banco Hispano-Colonial.....	500.000
		744.938'07
Gastos de todas clases	Instalacion.....	60.825'55
	Generales.....	213.847'62
		274.673'17
		89.459.679'20
PASIVO.		
Capital		8.000.000
Fondo de reserva		580.587'72
Billetes emitidos	Por cuenta del Banco.....	45.915.679'70
	Por emision extraordinaria de guerra.....	43.969.172'90
		61.884.852'60
Cuentas corrientes	Oro.....	3.313.014'64
	Billetes.....	6.372.406'29
	Idem del Tesoro.....	34.000
		9.719.420'93
Depósitos sin interés	Oro.....	234.398'04
	Billetes.....	495.653'18
	Idem del Tesoro.....	451.000
		881.051'22
Dividendos	Atrasados.....	22.220
	{ Oro.....	30.314'25
	{ Billetes.....	
	Corriente: Núm. 42.—Oro.....	52.521'25
		29.760
		82.281'25
Hacienda pública: Cuenta unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes		671.347'42
Contrato de recaudacion de contribuciones		240.123'76
Hacienda pública: Cuenta unificación de garantías	1.365.480'32	
{ Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....	214.741'76	
		1.580.222'08
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos		1.707'80
Corresponsales		2.178.596'62
Intereses por cobrar		3.158.832'01
Idem por liquidar		122.707'57
Ganancias y pérdidas		357.648'22
		89.459.679'20

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RELACION de los asientos catenidos en los Registros de la propiedad de las provincias de Vizcaya y Alava, correspondientes á la Audiencia de Burgos, durante el tiempo que fueron ocupados por los carlistas en la pasada guerra civil (1).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AMURRIO.

Número del asiento.	NOMBRES DE LOS OTORGANTES.	Acto ó contrato.	Fecha del documento.	NOTARIO ó FUNCIONARIO AUTORIZANTE.	Tomo del Registro de la propiedad.	Folio.	Número de la finca.	Número de la inscripción.	NOMBRES DE LOS QUE SUSCRIBEN LOS ASIENTOS Y CARÁCTER CON QUE LO HACEN.
28	Francisco Berganza y Angel Olavarrieta.....	Venta.....	31 Agosto 1874.	Benito Echeguren.....	400	224 y 224	214 y 215	1.ª	Eusebio de Olarte, como mandatario de Olavarrieta.
29	Juan María Landaluce y Jerónimo Ibarrola.....	Préstamo con hipoteca.....	25 Agosto 1874.	Joaquin Partearroyo.....	3	219	63	3.ª	Idem id., como id. de Ibarrola.
30	Domingo Mendía y Manuel Menoyo.....	Carta de pago.	2 Agosto 1874.	Idem.....	5.ª de la cuadrilla Sopeña.....	432 y 434	Al margen de las inscripciones de su razon.	"	Idem id., como id. de Menoyo.
34	Vicente Arana y Manuel Menoyo.....	Retroventa.....	20 Set. 1874....	Idem.....	"	No admitida la inscripción ni anotación preventiva por defectos insubsanables....	"	"	Idem id., como id. de Menoyo.

NOTAS. 1.ª En la última casilla debe sobrentenderse en todos los asientos la firma del finado Registrador de la propiedad D. Clemente Olarcoechea, que firma todos ellos.
2.ª Aunque en las informaciones posesorias y mandamientos judiciales no hay propiamente otorgantes para llenar mejor los fines del Real decreto de su razon, se han designado como tales, en el primer caso los solicitantes de la informacion y de la inscripción de posesion, y en el segundo las personas á quienes interesa.
Amurrio 30 de Julio de 1876.—El Registrador interino, José Pinodo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE DURANGO.

295	Josefa Ursula de Urquiza y Benigno Martinez.....	Obligacion hipotecaria.....	5 Julio 1873....	D. Tomás de Areitio.....	63	44	472	1.ª	D. Juan Ontiveros, como Registrador, y D. Pedro José de Berruola, como presentante.
296	Juan Domingo de Urquiza y Ramon de Zuazua.....	Idem.....	14 Junio 1873..	Idem.....	58	457	458	2.ª	Idem.
297	Andrés de Alberti y Domingo de Ariño.....	Idem.....	10 Julio 1873..	Idem.....	60	87	43	3.ª	Idem.
298	Domingo de Ariño, Jacinto de Urizarbarrena y Cándida Aguirrevena.....	Idem.....	3 Junio 1873..	Idem.....	49	442	429	2.ª	Idem.
299	Miguel de Arregui y Enrique Rolando.....	Certificacion de hipoteca.....	27 Junio 1873..	Idem.....	16 y 17	237 y 245	72 y 55	5.ª y 4.ª	Idem.
300	Pedro José de Mazaga y Josefa Ursula de Urquiza.....	Carta de pago	28 Junio 1873..	Idem.....	44	135	27	3.ª	Idem.
304	Domingo Arana, José de Licranza y Casimiro Iturralde.....	Idem.....	19 Junio 1873..	Idem.....	31	89	24	5.ª	Idem.
302	María Teresa de Ayarzagocena, Cándido de Barrueta y María de Uribarri y Ayarzagocena.....	Donacion y contrato matrimonial.....							
303	María Lútea de Aldecoa y Pedro José Maraga.....	Idem.....	2 Junio 1873..	Idem.....	33	73	80	3.ª	Idem.
304	Francisca de Euba, María de Echevarría, Domingo de Destearne y María Magdalena de Luba.....	Carta de pago dotal.....	28 Junio 1873..	Idem.....	44	183	27	6.ª	Idem.
305	Francisco de Leanz, Antonio de Oguira y Juliana Leanz.....	Donacion y contrato matrimonial.....	9 Octubre 1847	D. Luis Basterra.....	56	489	243	1.ª	Idem.
306	Juan Domingo Destearne, Domingo de Guerediaga, Estefania Destearne.....	Aportacion y contrato matrimonial.....	27 Junio 1873..	D. Tomás de Areitio.....	33	212	412	2.ª	Idem.
307	Juan Francisco y Juana de Aguirre, Pablo Arnaiz y Rosa de Aguirre.....	Donacion y contrato matrimonial.....	16 Julio 1873..	Idem.....	44, 56 y 48	52, 490 y 214	453, 243 y 48	2.ª y 1.ª	Idem.
308	Francisco de Uriarte y Pascual de Isasi Isamendi.....	Compraventa.....	26 Julio 1873..	D. Antonio Cerain.....	23	32	9	2.ª	Idem.
309	Rosa de Aguirre.....	Carta de pago.	7 Mayo 1873..	D. Julian de Ansuategui.....	63	26	446	8.ª	Idem.
340	Antonia María de Murúa y Francisca de Uriarte.....	Adjudicacion. Venta con pacto á retro.....	16 Mayo 1873..	D. Antonio Cerain.....	23 y 62	33, 45, 48 y 21	9, 79, 80 y 81	3.ª y 2.ª	Idem.
344	José de Labarria y Pedro Antonio de Undavertía.....	Carta de pago.	29 Abril 1873..	D. Saturnino de Echaguiel.....	63	26	446	9.ª	Idem.
342	Domingo de Usien y Dionisio de Ugañea.....	Idem.....	20 Agosto 1873..	D. Mariano de Iturriza.....	9 antiguo.	4	"	4.ª	Idem.
			20 Abril 1869..	D. Justo de Zuazúa.....	3	201	52	6.ª	Idem.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Octubre de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	HECTÓLITRO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	LITRO. Plas. Cént.	KILÓGRAMO. Plas. Cént.				
Alava.....	20.77	14.26	»	16.87	0.93	0.71	1.37	0.41	0.78	1.33	1.21	1.56	0.03	»
Albacete.....	21.81	10.23	13.83	13.49	0.83	0.51	1.08	0.25	0.73	1.12	1.09	2.02	0.04	0.04
Alicante.....	26.04	12.75	15.99	17.24	0.66	0.51	1.28	0.32	0.86	1.43	1.67	1.79	0.08	0.07
Almería.....	27.16	13.98	18.29	17.39	0.43	0.33	1.22	0.40	0.91	1.09	1.63	2.03	0.09	0.09
Ávila.....	19.11	9.44	11.21	»	0.55	0.64	1.36	0.40	0.89	0.89	1.16	1.93	0.04	0.04
Badajoz.....	19.34	7.90	12.23	»	0.40	0.63	1.13	0.39	0.98	1.06	1.50	1.94	0.03	0.03
Barcelona.....	24.74	12.82	17.18	16.78	0.61	0.60	1.26	0.26	0.87	1.05	1.37	1.77	0.10	0.09
Burgos.....	17.48	9.35	11.37	12.70	0.64	0.60	1.32	0.25	0.62	1.04	1.02	1.55	0.06	0.03
Cáceres.....	18.62	10.52	11.63	11.78	0.42	0.69	1.42	0.45	1.04	0.92	1.20	1.64	0.05	0.05
Cádiz (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellon de la Plana.....	23.70	13.14	14.93	16.23	0.62	0.55	1.35	0.21	0.64	1.34	1.72	2.04	0.09	0.06
Ciudad-Real.....	19.47	7.36	10.67	15.31	0.57	0.55	1.08	0.24	0.85	1.10	2.17	2.09	0.03	0.03
Córdoba.....	19.69	8.70	12	15	0.34	0.57	0.86	0.45	0.79	1.18	1.56	2.36	0.04	0.04
Coruña.....	24.62	17.54	16.32	19.15	1.07	0.65	1.44	0.56	0.79	1.03	1.06	1.95	0.08	0.08
Cuenca.....	18	8.97	11.12	»	0.75	0.53	1.16	0.23	0.64	1.18	»	2.51	0.03	0.03
Gerona.....	23.32	13.28	15.82	17.82	0.67	0.62	1.19	0.38	1.04	1.53	1.43	1.78	0.08	0.07
Granada.....	23.67	10.95	13.24	17.89	0.51	0.57	1.07	0.34	0.84	1.09	1.47	2.05	0.05	0.05
Guadalajara.....	17.25	8.38	11.10	»	0.67	0.60	1.18	0.20	0.62	1.20	1.44	1.85	0.04	0.03
Guipúzcoa.....	22.80	13.18	»	17.58	0.72	0.76	1.39	0.60	1.29	2.05	1.19	1.64	0.07	»
Huelva.....	24.01	9.98	13.41	16.54	0.46	0.57	1.11	0.36	1.19	1.16	2	2.35	0.03	0.03
Huesca.....	21.88	12.32	17.10	13.37	1.34	0.81	1.22	0.26	0.64	1.34	1.15	2.18	0.05	0.04
Jaen.....	21.89	9.58	12.49	13.34	0.55	0.51	1.12	0.30	0.80	0.91	1.08	2.10	0.05	0.04
Leon.....	19.86	10.81	12.24	18.90	0.63	0.63	1.28	0.39	0.83	0.88	0.89	1.86	0.05	0.04
Lérida.....	23.03	14.71	17.06	18.10	1.71	0.66	1.46	0.22	1.74	1.34	1.17	1.94	0.08	0.07
Logroño.....	19.86	10.70	12.48	12.98	0.96	0.58	1.32	0.27	0.81	1.42	1.30	1.76	0.05	0.04
Lugo.....	23.62	16.74	16.61	15.77	0.85	0.67	1.42	0.46	0.81	0.64	0.86	1.70	0.09	0.08
Madrid.....	19.34	8.68	9.65	»	0.61	0.59	1.18	0.32	0.76	1.32	1.36	2.09	0.03	0.03
Málaga.....	23.21	10.63	»	17.58	0.52	0.52	0.93	0.43	1.02	1.18	1.66	2.13	0.06	0.05
Murcia.....	23.69	11.45	15.06	15.15	0.59	0.51	1.25	0.36	0.78	1.20	1.67	1.72	0.05	0.03
Navarra.....	19.61	9.48	8.29	12.61	0.81	0.68	1.21	0.27	0.74	1.54	1.45	1.73	0.04	0.03
Orense.....	21.94	14.43	15.54	14.30	0.67	0.66	1.40	0.31	0.90	0.67	0.84	1.71	0.06	0.03
Oviedo.....	23.93	14.12	15.63	16.23	1	0.75	1.43	0.92	1.24	1.05	1.25	2.30	0.11	0.11
Palencia.....	18.09	10	11.94	»	0.92	0.69	1.35	0.32	0.73	0.87	0.94	1.78	0.04	0.04
Pontevedra.....	27.43	23.86	16.70	12.70	0.94	0.67	1.38	0.45	0.78	0.69	0.83	1.62	0.11	0.21
Salamanca.....	18	19.54	10.95	»	0.53	0.70	1.29	0.30	0.80	1	1.03	1.93	0.03	0.03
Santander.....	24.22	15.71	14.86	19.95	1.05	0.71	1.37	0.47	0.92	1.24	1.15	2.12	0.11	0.08
Segovia.....	17.20	7.90	10.34	»	0.69	0.63	1.34	0.34	0.99	1.07	1.11	1.48	0.03	0.04
Sevilla.....	21.43	9.72	12.16	14.51	0.34	0.39	0.86	0.52	0.89	1.04	1.40	2.04	0.06	0.06
Soria.....	17.22	9.29	10.23	»	0.78	0.62	1.20	0.21	0.73	1.31	1.28	2.12	0.04	0.04
Tarragona.....	27.25	12.77	10.80	13.69	0.54	0.52	1.22	0.22	0.58	1.62	1.49	1.96	0.08	0.08
Teruel.....	20.53	11.60	12.37	11.72	1	0.56	1.27	0.20	0.53	1.47	1.65	1.96	0.04	0.04
Toledo.....	18.96	8.26	8.24	»	0.60	0.60	1.17	0.34	0.82	1.04	1.18	1.94	0.03	0.03
Valencia.....	23.37	12.48	15.85	15.15	0.97	0.56	1.40	0.23	0.71	1.43	1.43	1.97	0.07	0.05
Valladolid.....	13.40	8.38	9.87	»	0.68	0.64	1.17	0.30	0.66	0.98	1.09	1.87	0.04	0.04
Vizcaya.....	22.04	13.68	15.31	16.65	0.76	0.59	1.43	0.44	1.44	1	1.03	1.75	0.07	0.08
Zamora.....	18.14	9.55	10.12	»	0.62	0.62	1.28	0.22	0.54	0.91	0.94	2.02	0.03	0.03
Zaragoza.....	20.88	10.44	12.03	12.90	1.18	0.67	1.27	0.25	0.68	1.66	1.10	2.45	0.06	0.05
Islas Baleares.....	29.03	14.09	»	18.31	0.60	0.54	1.41	0.30	0.79	1.26	1.17	1.35	0.09	0.10
Precio medio en toda España...	21.51	11.64	13.18	15.73	0.73	0.61	1.25	0.35	0.85	1.18	1.30	1.93	0.06	0.06

	HECTÓLITRO. — Pesetas. Cént.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO... { Precio máximo.....	33.43	Vigo.....	Pontevedra.
{ Idem mínimo.....	14.17	Vitigudino.....	Salamanca.
CEBADA... { Precio máximo.....	28.17	Vigo.....	Pontevedra.
{ Idem mínimo.....	6.30	Infantes.....	Ciudad-Real.

(1) Los datos referentes á la provincia de Cádiz no figuran en el precedente estado por no haberse recibido en tiempo oportuno.

Madrid 1.º de Diciembre de 1877.—El Director general, Estéban Garrido.

Dirección general de Instrucción pública,
Agricultura é Industria.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyos certificados de propiedad se tienen solicitados por los señores que á continuacion se expresan, las cuales se publican en la GACETA, segun copia literal de las descripciones hechas por los interesados, y conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

1.º De D. Diego Botella y Payá, vecino de Alcoy, consiste: En la primera hoja de la cubierta de los libritos se dibuja el retrato en busto del célebre marino D. Casto Mendez Nuñez dentro de un medallón ovalado con ligeros adornos en sus dos extremos superior é inferior, leyéndose al pié la siguiente inscripción: *Mendez Nuñez del Callao*.

La segunda hoja es tambien otra inscripción circundada por una orla apaisada de capricho, y dice: *Fábrica de Diego Botella Payá, Alcoy*.

La estampacion podrá hacerse en papel blanco ó de colores, y usando toda clase de tintas á gusto del fabricante.

2.º De los Sres. D. Francisco Vitoria y D. Conrado Valor, vecinos de Alcoy: La cual representa en una de sus cubiertas una diosa con una antorcha encendida en la mano derecha, teniendo la izquierda sobre su cabeza, y en el zócalo ó pedestal que sirve de base se lee: *La luz es el progreso*; y en la otra de sus cubiertas hay un sol que nace entre tintas claro-oscuros, y en general se lee en ella: *Fábrica y taller de Valor y Vitoria, Alcoy*.

3.º Bajo la razon social de *Valor y Vitoria*, vecinos de Alcoy, denominada *Frascuolo*, para distinguir los productos de su industria de libritos y carteras de papel de fumar, la cual representa en una de sus cubiertas el retrato de dicho mator de toros con un lebrero á su pié que dice: *Frascuolo*, y como accesorio un trofeo compuesto de una cabeza de toro, dos garrochas, dos muletas atravesadas por una espada, y una

media luna colocada en el centro y último extremo de arriba abajo; y en la otra cubierta hay dos divisas en sus extremos sosteniendo una cinta, donde se lee: *Fábrica de Valor y Vitoria, Alcoy*.

4.º La Sociedad *Viuda de Juan Soler é hijos*, domiciliada en Alcoy, para libritos de papel de fumar: Forma la cara principal una fuente, cuya peana representa cierta alegoría con un toro y un león á los lados y un ángel en medio, sosteniendo este con sus manos un águila que se eleva en su centro, y por la boca arroja un chorro de agua; en su parte inferior se lee: *Fuente del Águila*.

La segunda cara consiste en un cuadrilongo de capricho, y dentro la inscripción siguiente: *Fábrica de papel de la Viuda de Juan Soler é hijos y compañía, Alcoy*.

5.º Solicitada por D. Francisco Berenguer Valor, vecino de Alcoy, denominada *Lagartijo y Frascuolo*, consiste: La primera cubierta la forma un cuadrilongo cerrado por un filete sencillo, en el que aparece el busto del renombrado diestro Lagartijo con traje de lidiador; en su parte superior se lee esta inscripción: *R. M. Lagartijo*, y en la inferior hay un pequeño trofeo compuesto de muleta, espada, banderillas y moña.

La segunda cubierta es otro cuadrilongo cerrado igualmente por otro filete sencillo, y en el que se distingue el no ménos afamado Frascuolo retratado de cuerpo entero con traje de lidiador, llevando la capa colgada del hombro izquierdo; á los piés de dicha figura se lee: *Frascuolo*.

En uno de los lados del librito se distinguen con letras de gran tamaño las iniciales del fabricante *F. B.*

La tercera cubierta es tambien otro cuadrilongo, en el que se ve un trofeo de dibujo caprichoso, distinguiéndose en su centro la cabeza de un toro y la de un caballo á cada lado entrelazados con varios atributos representando enseres de la lidia; á la parte superior se lee: *Francisco Berenguer Valor*; en la inferior *Alcoy*; al lado izquierdo *Fábrica*, y al derecho *Taller*.

6.º Bajo el nombre *La Trilladora*, de D. Miguel Botella Francés, vecino de Bañeras, consiste: La primera cara, que ha

de imprimirse sobre papel blanco ó de colores y á una ó más tintas, representa en reposo ó sin funcionar la máquina agrícola que sirve para la operacion de la trilla, montada sobre cuatro ruedas, de las cuales se ven las dos pequeñas delanteras y una de las grandes de detrás; y dicha máquina está dibujada dentro de un arabesco, cuyas terminaciones laterales son una bellota cerrada por una media luna. A la parte superior del dibujo de la máquina se lee la siguiente inscripción: *La Trilladora*.

La segunda cara, que tambien ha de imprimirse sobre papel blanco ó de colores y á una ó más tintas, es un cuadrilongo formado por dibujos de adorno, dentro del cual hay escritas las siguientes palabras: *Partido de Alcoy. Miguel Botella. Bañeras*.

Con arreglo al referido Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro del término de 30 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de esta relacion en la GACETA.

Madrid 3 de Diciembre de 1877.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 12 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en metálico, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, primer semestre de 1876, bola 191 de sorteo, facturas números 481 al 460 de señalamiento; bola 192 de id., id. id. 2.241 al 2.250 de id.; bola 193 de id., id. id. 1.171 al 1.180 de id.; bola 194 de id., id. id. 721

al 730 de id.; bola 196 de id., id. id. 2.151 al 2.160 de id.; bola 196 de id., id. id. 1.831 al 1.840 de id.; bola 197 de id., id. idem 1.981 al 1.990 de id.; bola 198 de id., id. id. 771 al 780 de id.; bola 199 de id., id. id. 2.181 al 2.190 de id.; bola 200 de id., id. id. 1.461 al 1.470 de id.

Madrid 8 de Diciembre de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado que el pago de los intereses y amortización de las obligaciones del Banco y Tesoro de las series interior y exterior, creadas por la ley de 3 de Junio de 1876, se verifique en este trimestre, conforme á las reglas siguientes:

1.º Desde el 20 del corriente se presentarán en las oficinas del Banco, Atocha, 45, acompañados de facturas duplicadas, que se facilitarán en el mismo establecimiento, los cupones vencidos en 1.º de Enero de 1878, y las obligaciones amortizadas en los sorteos verificados en 1.º y 3 del mes actual. A cada interesado no se admitirán en un día más que cuatro facturas. Al dorso de las obligaciones amortizadas deberá ponerse el siguiente endoso:

Al Banco de España para su amortización y pago.

(Fecha y firma del que las presente.)

2.º Comprados que sean los efectos á que se refiere la regla precedente con sus correspondientes facturas, se devolverá una de estas al interesado, con el señalamiento del día en que ha de tener lugar el pago, el cual se efectuará por la Caja central del establecimiento, previa la toma de razon de la Intervención.

3.º Los dueños de las obligaciones constituidas en depósito en el establecimiento pueden presentarse desde el 8 del mes próximo en la mencionada Intervención; y previa la exhibición del resguardo de depósito, les será entregado el oportuno libramiento para el cobro de intereses en la Caja central. Las obligaciones que habiendo sido amortizadas forman parte del depósito deberán ser retiradas por los interesados para hacer por sí la presentación de aquellas en la forma establecida en la regla 1.ª

4.º Los que deseen domiciliar en provincias el pago de los intereses y amortización de las obligaciones de las series interior y exterior lo manifestarán por escrito al Banco hasta el 15, y á las Sucursales y Comisionados hasta el 20 del actual, expresando el número de cada una de las obligaciones que hayan de domiciliarse; en el concepto de que pasados dichos días sin haberlo solicitado, sólo se pagarán en la Caja central los intereses y amortizaciones.

5.º Las Sucursales y Comisionados remitirán al Banco por el correo del día 21 una nota detallada de los efectos cuyo domicilio se haya pedido, y procederán desde luego á admitir los cupones y obligaciones amortizadas que se les presenten con las facturas duplicadas, que oportunamente serán remitidas por el Banco.

6.º Tanto en Madrid como en provincias no se pagará factura alguna por endoso, ni á distinta persona que al firmante de ella.

Madrid 7 de Diciembre de 1877.—El Secretario, Manuel Ciudad.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, he acordado señalar el día 22 del actual para que á las doce de su mañana tenga lugar en este Gobierno, bajo mi presidencia ó de la persona que al efecto delegue, la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación del trozo segundo de la carretera de Madrid á Portugal por Badajoz, bajo el tipo de 7.439 pesetas 58 céntimos, en razon á no haber sido admitida la proposicion que se hizo al indicado trozo.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.ª de Diciembre de 1858 y las modificaciones de 15 de Julio de 1859; hallándose de mani en el Seccion de Fomento de esta provincia, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que proviene la referida instrucción.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglándose estrictamente al adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Cáceres con fecha 23 de Octubre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de, y en su trozo, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese detalladamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometa el interesado.)

Cáceres 1.º de Diciembre de 1877.—El Gobernador, Antonio Sandoval.

Diputacion provincial de Málaga.

La Excm.ª Diputacion provincial en sesion de 28 del corriente ha acordado sacar á oposicion las plazas de Médico segundo y Cirujano tercero de número del hospital civil de esta provincia, dotadas con 2.360 pesetas anuales.

Para optar á dichas plazas se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía, y
- 3.º Acreditar buena conducta moral.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputacion provincial en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A estas solicitudes deberán acompañar los interesados sus títulos originales ó copia de ellos legalizada; una relacion de sus méritos y servicios, y de los demás documentos neces-

sarios á acreditar en debida forma su derecho á ser admitido.

La oposicion tendrá lugar en esta capital el día 15 de Enero próximo ante el Tribunal competente, el cual señalará el local en que deba verificarse, con arreglo al art. 13 del reglamento de 22 de Julio de 1864.

Los ejercicios consistirán:

1.º En responder á seis preguntas de la Facultad que sacará cada opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contengan en la proporcion de 10 por cada individuo de los que tomen parte en el acto. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no se emplee ménos de media hora á responder á todas.

2.º Escribir una disertacion sobre un punto general de la Facultad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose en completa incomunicacion, y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles. Los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reclusion de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos generales cuantos sean aquellos, y á su presencia las pondrán seriamente en una urna. El opositor más moderno en la Facultad sacará una papeleta, y sobre el punto que se designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida á la sala en que hayan de quedar incomunicados, donde les facilitará recado de escribir y los libros que pidieren. Concluido el tiempo de la incomunicacion, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y en seguida las entregará al Presidente. En la sesion pública inmediata y en la sucesiva, si lo exigiese el número de opositores, leerán estos sus Memorias por el orden en que se hallan inscrito en la lista á que se refiere la regla 1.ª del citado reglamento.

3.º Exponer la historia completa de una enfermedad.

A este fin se dividirán los opositores por medio de la suerte en trineas ó parejas cuando su número no sea divisible por tres. Acto continuo pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas en que se designen otros tantos enfermos, y el actuante sacará en público una de ellas y pasará en seguida á examinar, hallándose tambien presentes los Jueces y los opositores, el enfermo que designe la papeleta, sin prolongar el examen más de media hora. Pasado igual tiempo de incomunicacion, hará el actuante la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnósticos, pronósticos y método curativo, sin emplear en ello más de una hora, ni tener á la vista escrito ni apuntacion alguna. Cada uno de los contrincantes opondrá luego las objeciones que gusto por espacio de un cuarto de hora, ó media hora si fuese uno solo. Si no hubiese más que un opositor, harán las objeciones los Vocales del Tribunal.

4.º Ejecutar sobre el cadáver la operacion quirúrgica que designe la suerte, explicando previamente el opositor el método y procedimientos operatorios que se propone seguir, y por qué le da la preferencia; las modificaciones que á su juicio debieran introducirse en él; los demás métodos y procedimientos que pudieran adoptarse; los instrumentos que han estado y están más en uso para practicar aquella operacion, y cuanto le ocurra sobre la anatomía propia de la region ú órgano en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que el de opositores, en cada una de las cuales deberá constar el nombre de una operacion quirúrgica.

Tanto el Tribunal como los opositores se sujetarán en todos los actos y trámites de esta oposicion á lo prescrito en el reglamento de 22 de Junio de 1862; quedando obligado el Profesor elegido á cumplir las obligaciones que le marca el citado reglamento, y las que en lo sucesivo puedan dictarse con el mismo fin por esta Diputacion.

Málaga 29 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, José Nuñez de Prado.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 7 de Diciembre.

- Núm. 400 Adelaida Latrilla.—Barcelona.
401 Antonia de Celis.—Cubillo de Castrejon.
402 Bernardo Salceda.—Ageda.
403 Bernardino Velasco.—Santa Eufemia.
404 Concepcion del Campo.—Escorial.
405 Concepcion Priego.—Huesca.
406 Cirilo Marchante.—Alcázar de San Juan.
407 Fidel Garcia B.—Yuncos.
408 Fernando G. Arbolella.—Cádiz.
409 Francisco P. Rada de la V.—Granada.
410 Ignacio Quijano.—San Sebastian de los R.
411 Juan M. y Useta.—Manila.
412 José Izaguirre.—Iruin.
413 José Molina.—Jaen.
414 Martin Ruiz.—Belvis de la Jara.
415 Manuel Martinez.—Tembleque.
416 Miguel G. Blanco.—Vargas.
417 Miguel Morey.—Manacor.
418 María de Bonela.—Montejo.
419 Ricardo Jubos.—Ciudad-Real.
420 Ramon Alba.—Zamboanga.

Madrid 8 de Diciembre de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Comisaria de Guerra de Granada.

El Comisario de Guerra, Inspector de fortificacion de esta plaza.

Hace saber que debiendo procederse á subastar en remate público el dorado de ocho casas contiguas al cuartel de la Merced de esta plaza, bajo las condiciones facultativas y económicas expresadas en los respectivos pliegos que se hallaran de manifiesto en la Comisaria del ramo todos los días, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, y cuya subasta tendrá lugar en la referida oficina el día 15 de Enero próximo, se convoca por el presente á las personas que deseen tomar parte en ella.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente en Granada á 5 de Diciembre de 1877.—Ramon Prieto.

Intendencia militar de Castilla la Vieja.

Precios medios que han de servir de base para la subasta del servicio de subsistencias militares en Ciudad-Rodrigo, que ha de celebrarse el día 15 del actual, á la una de la tarde, en la Comisaria de Guerra de aquella plaza y en esta Intendencia militar:

Por cada racion de pan de 70 decágramos, 0'49 pesetas.
Por cada racion de cebada de 6'9375 litros, 0'69 id.
Por cada quintal métrico de paja, 4'50 id.
Valladolid 6 de Diciembre de 1877.—El Jefe Interventor.—Conforme.—El Intendente militar, L. Bago.

Precios límites que han de servir de base para la subasta del servicio de subsistencias militares en Zamora, que ha de celebrarse el día 15 del actual, á la una de la tarde, en la Comisaria de Guerra de aquella plaza y en esta Intendencia:

Por cada racion de pan de 70 decágramos, 0'23 pesetas.
Por cada racion de cebada de 6'9375 litros, 0'69 id.
Por cada quintal métrico de paja, 3 id.
Valladolid 6 de Diciembre de 1877.—El Jefe Interventor.—Conforme.—El Intendente militar, L. Bago.

Intendencia militar de Cataluña.

SECCION DE INTERVENCION.

Precios límites que deberán regir en las subastas que se verificarán simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra ó localidades que más abajo se detallan, al objeto de obtener la contratacion del suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en los puntos siguientes:

Sitios y horas en que se verifican las subastas.

En Figueras el 15 de Diciembre, á las once de la mañana.—Precio límite: racion de pan, 0'24 pesetas.—Idem de cebada, 0'83 id.—Quinta! métrico de paja, 7'63 id.

En Seo de Urgel el 15 de Diciembre, á las doce de su mañana.—Precio límite: racion de pan, 0'33 pesetas.—Idem de cebada, 1'31 id.—Quinta! métrico de paja, 9'74 id.

En Torroja el 15 de Diciembre, á la una de la tarde.—Precio límite: racion de pan, 0'23 id.—Idem de cebada, 0'89 id.—Quinta! métrico de paja, 10'66 id.

En Vich el 15 de Diciembre, á las dos de la tarde.—Precio límite: racion de pan, 0'23 id.—Idem de cebada, 1'03 id.—Quinta! métrico de paja, 7'92 id.

Barcelona 5 de Diciembre de 1877.—El Jefe Interventor, Nicanor Guerra.—Aprobado.—El Intendente de Ejército, Ramon Iranzo.

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 12 de Noviembre último, y en virtud de acuerdo de esta Corporacion del día de hoy, se anuncia á pública licitacion ante la misma, para las doce y media de la mañana del 5 de Enero del año próximo, la subasta del suministro de la arena de fundir que sea necesaria en este Arsenal durante dos años, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposicion y precios tipos que á continuacion se insertan, y se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Capitanía general de este Departamento hasta la referida hora, en que dará principio el acto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Ferrol 4 de Diciembre de 1877.—El Secretario, Gabriel Pita da Veiga.

CONTADURIA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE FERROL.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de arena de fundir que pueda necesitarse en este Arsenal por el término de dos años.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª La arena procederá de los terrenos contiguos á la orilla izquierda del rio Dena, situado en la costa Sur de la ria de Arosa y frente á la península del Grove, en el distrito de San Gaspe, de la provincia marítima de Villagarcía; cuya circunstancia se hará constar ante la Comision de recibo por certificado del Ayudante de Marina del citado distrito.

2.ª Será igual á la muestra que existirá en el depósito de recepciones, de la cual se facilitará al contratista una pequeña parte con el fin de que le sirva de guia al extraer la arena de la mina para que la que entregue se compare con la muestra que haya quedado en el referido depósito.

3.ª El precio admisible como tipo será de 14 pesetas la tonelada métrica.

OBLIGACIONES Y GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

4.ª Será obligacion del contratista entregar la arena que se le pida dentro del plazo de 30 días, á contar desde el en que por la Intendencia del Departamento se le comunique el orden al efecto; y de no hacerlo así se adquirirá la arena por Administracion, siendo de cuenta del contratista la diferencia de mayores precios que puedan resultar. Si la adquisicion no pudiera efectuarse por falta de existencias en la plaza, se impondrá al asentista una multa igual al valor, segun contrata, de la arena que haya dejado de facilitar. Si el contratista incurriese por tercera vez en falta de oportuna entrega á los pedidos que se le hagan, podrá la Marina rescindir el contrato, adjudicándose la hanza á favor de la Hacienda y quedando subsistentes las anteriores multas.

5.ª El contratista retirará del Arsenal en el término de 10 días la arena que se le deseché en el acto del reconocimiento, y la repondrá en el de 15, á contar desde que aquel tenga lugar. Si la extraccion no se verifica en el indicado plazo, quedará autorizada la Administracion para vender la arena; y del producto que se obtenga, deducida una décima parte por razon de multa, más el importe de los gastos causados, se entregará el resto al asentista. Si la reposicion no se llevase á efecto dentro de los 15 días señalados, se procederá conforme á lo establecido en la condicion 4.ª para el caso de no cumplimentar algun pedido.

6.ª La época en que han de empezar á contarse los dos años de duracion de este contrato será la de la primera entrega que efectúe.

7.ª Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se originen hasta dejar entregada la arena en el sitio que se le designe del Arsenal, sujetándose al reconocimiento, recibo y demás incidentes de este servicio á lo que determina el vigente reglamento de Contabilidad para el material del ramo.

8.ª En caso de fallecimiento del asentista seguirá este servicio durante tres meses por cuenta de sus herederos, los cuales podrán continuar el suministro hasta la terminacion natural del contrato bajo iguales condiciones que su causante, siempre que se presten á ello y la Administracion crea conveniente aceptar su proposicion.

9.ª Del importe de las entregas se expedirá libramiento para su cobro por la Caja de la Administracion económica de la provincia donde exista Ordenacion de Pagos de Marina, ó certificación de crédito sobre la Caja Central de Hacienda, si así le conviniese al contratista, cuya circunstancia deberá hacer presente al otorgar la correspondiente escritura.

10.ª El plazo en que habrán de expedirse los libramientos al asentista será el de 10 días despues que la Intendencia reciba de las oficinas administrativas del Arsenal las facturas guias correspondientes.

11.ª El contratista tendrá derecho para solicitar la rescision del contrato cuando no haya podido realizar libramientos que tengan seis meses consecutivos de fecha, siempre que justifique haber sido infructuosas sus gestiones en las oficinas de Hacienda y en la Intendencia de Marina para conseguir el pago,

y que no se ha hecho efectivo ningún otro de fecha posterior á los que originan la rescisión.

12. Serán de cuenta del rematante los gastos de la publicación de los anuncios, pliego de condiciones en el periódico oficial, acta del remate y los de adquisición de 12 ejemplares de dicho periódico que entregará para uso de las oficinas.

13. Para tomar parte en la licitación se requiere tener aptitud legal, y acreditar en la presentación de la correspondiente carta de pago haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de las provincias la cantidad de 450 pesetas en metálico, ó en los valores públicos admitidos por la ley al tipo que determina el Real decreto de 27 de Agosto del año último, y precisamente en metálico si dicha imposición se verifica en la Depositaria de Hacienda pública de la capital de este Departamento.

14. Para asegurar el cumplimiento de este contrato se acreditará haber depositado en la misma forma expresada en la anterior condición la cantidad de 450 pesetas.

15. La licitación tendrá lugar ante la Junta económica del Departamento el día y hora que precisamente se acuerde en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, por medio de pliego cerrado que contenga la proposición arreglada al modelo que se inserta al final; y las rebajas que se hagan en las proposiciones, así como las á que pueda dar lugar la licitación oral, se expresarán por un tanto por 100 sobre el precio tipo.

16. No se devolverá al contratista la fianza hasta que acredite en los documentos originales de pago, ó sus equivalentes legales, haber satisfecho á la Hacienda la correspondiente contribución industrial sobre el importe de todos los libramientos que se expidan por consecuencia de este servicio, así como también el importe de la inserción de los anuncios y pliegos de condiciones en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, y los derechos al Notario por el acta del remate.

17. Además de las condiciones que quedan expresadas, regirán para este contrato y su pública licitación el Real decreto de 27 de Febrero de 1832, y las reglas de generalidad dictadas por el extinguido Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes y año, en cuanto no se opongan á las cláusulas contenidas en este pliego.

Arsenal de Ferrol 26 de Noviembre de 1877.—Vicente J. Fernandez.—V. B.—José Montero y Aróstegui.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, por propia y exclusiva representación, ó á nombre de D. N. N., Compañía ó Sociedad etc., para lo cual se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del número y pliego de condiciones para la subasta de la arena de fundir que se necesita por el término de dos años en el Arsenal del Departamento de Ferrol, inserto en la GACETA DE MADRID, núm. de, ó en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* de, se comprometo á verificar el suministro de dicha arena, con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones, al precio tipo, ó con la rebaja de tanto por 100 del mismo.

(Fecha y firma del proponente.)

Contaduría de acopios del Arsenal de Ferrol.—Relación del efecto facilitado por el Almacén general de este Arsenal durante los dos últimos años, 461.582 kilogramos de arena de fundir de distintas procedencias.

Arsenal de Ferrol 26 de Noviembre de 1877.—Vicente J. Fernandez.—Es copia.—El Secretario, Gabriel Pita da Veiga.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Empréstito de 1861.

Acordado el pago del cupon de dicho empréstito, correspondiente al semestre que vencerá el día 31 del presente mes, los tenedores podrán presentarse en la Contaduría municipal todos los lunes y martes no festivos, de doce de la mañana á tres de la tarde, debiendo ir acompañados los cupones de las carpetas que al efecto se expendirán en la portería de dicha oficina.

En dichas carpetas se marcará el día en que ha de hacerse el pago, que quedará abierto desde los primeros hábiles del próximo mes de Enero; y para que tenga efecto con la mayor brevedad posible, la Tesorería municipal estará abierta al público una hora más que de costumbre.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros. —2

Acordado el pago de intereses de los títulos de la Deuda de Sisas, respectivo al semestre que vencerá el día 31 del presente mes, los tenedores de esta clase de deuda podrán presentar los títulos en la Contaduría municipal todos los miércoles y jueves, no festivos, de doce de la mañana á las tres de la tarde, acompañados de las carpetas que para el efecto se expendirán en la portería de dicha oficina.

La presentación ha de hacerse con la debida separación entre las dos clases de títulos nacionales y municipales.

En las carpetas se señalará el día de su pago, que comenzará en los primeros hábiles del mes de Enero; y á fin de verificarlo con la mayor brevedad posible, la Tesorería municipal estará abierta al público una hora más que de costumbre.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Alcalde Presidente, Marqués de Torneros. —2

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de pan para el primer asilo de San Bernardino y Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 14 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —1

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo asilo de San Bernardino, situado en la ciudad de

Alcalá de Henares, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar el día 14 del actual, á la una y media de la tarde, una en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3, y otra en la oficina del segundo asilo; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referentes á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —1

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará en 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á la una de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —1

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar por segunda vez á subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir en 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1878.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitución, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitación en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose que el importe de la inserción de los anuncios en los periódicos oficiales será satisfecho por el rematante.

Madrid 4 de Diciembre de 1877.—El Secretario, José Dicenta y Blanco. —1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Licenciado D. Fulgencio Gutierrez Colomer, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Vicario eclesiástico de esta heroica villa y su partido, se cita á Manuel Flores Gonzalez, natural de Vega, Obispado de Oviedo, de estado casado con Carmen Denis y Dominguez, y padre legítimo de Benito Francisco Flores Denis, natural de esta Corte, de 32 años de edad, cuyo paradero y existencia se ignora, á fin de que en el improrogable término de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, número 3, piso principal, á conceder ó negar á su referido hijo el consejo prevenido en el art. 45 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer con María del Saz y Serrano; con apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 5 de Diciembre de 1877.—Romualdo de Brea.

JUZGADOS MILITARES.

Alsásua.

D. Eduardo de Oyarzabal y Bucelli, Capitan graduado, Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado que fué de este batallón Bibiano Torres Martín, que desapareció en los combates de Somorrostro, que tuvieron lugar en los días 25, 26 y 27 del mes de Marzo del año de 1874; y usando de las facultades que S. M. concede en las Reales Ordenanzas á los Oficiales de sus Ejércitos, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Bibiano Torres Martín, natural de Val de Santo Domingo, provincia de Toledo, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel que ocupa el batallón en este cantón á prestar su declaración y descargos; y de no verificarlo se le seguirá el expediente y será juzgado en rebeldía.

Cantón de Alsásua á 25 de Noviembre de 1877.—El Fiscal, Eduardo de Oyarzabal.

D. Vicente Barquero y Barquero, Capitan graduado, Teniente del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado Leonardo Martín y Marqués, natural de San Martín de Trebejo, provincia de Cáceres, que fué del expresado batallón y de la sétima compañía, en la acción de Somorrostro en los días 25, 26 y 27 de Marzo de 1874; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del pueblo de Alsásua, Navarra, donde debe presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no

presentarse en el término señalado se seguirá el expediente y será sentenciado en rebeldía.

Alsásua 28 de Noviembre de 1877.—El Fiscal, Vicente Barquero y Barquero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Murcia.—Catedral.

En virtud de sentencia dictada en causa seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad contra Ramon Balaguer Martinez y Francisco Bardalunga Amorós, vecinos de Torreveja, y otros sobre fabricación y expendición de moneda falsa, mediante á no haber sido encontrados, se ha dispuesto se haga á estos la notificación de dicha sentencia por medio de la presente, y que se les cite y emplace á fin de que ámbos comparezcan dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta en el *Boletín oficial* de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID, en la audiencia de este distrito á nombrar Abogado y Procurador que les representen y defiendan; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

La expresada sentencia, después de varios resultandos y considerandos, su parte dispositiva á la letra dice así:

«Parte dispositiva de la sentencia.—El J. S., por ante mí el Eseribano, que debía declarar y declaraba que los hechos estimados probados constituyen el delito consumado de falsificación de moneda de un valor inferior á la legítima, imitando moneda de plata que tenga curso legal en el Reino; y apareciendo cómplice del mismo Andrés Cano Mundo por prueba de evidencia formada por la confesión del mismo, y por los indicios relacionados con ella, que no dejan lugar á duda acerca de su delincuencia, sin concurrir en su ejecución circunstancias atenuantes ni agravantes, y en su vista debía de condenarle y le condenaba á ocho años y un día de prisión mayor, y multa de 500 pesetas, á la de inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión, y al pago de la sexta parte de costas devengadas; debiendo absolver, como absolvía libremente á Agustín Peidro García, Francisco Bardalunga Amorós, Antonio Lopez Cayuela, Ramon Balaguer Martinez, Antonio Balaguer Martinez, Juan Balaguer Martinez y Casimiro Albaladejo Albaladejo, declarando que esta absolución se funda en falta de prueba de los hechos.»

Murcia 1.º de Diciembre de 1877.—El actuario, José Franco.

Puerto de Santa María.

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad, y suplente de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Estrada Perez, natural de Santa María de Tejo, provincia de Santander, vecino que fué últimamente de la ciudad de Jerez de la Frontera, de estado soltero, jornalero, de 45 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido mediante á no haber cumplido con la obligación *apud acta* que contrajo en la causa criminal que se le sigue de oficio por el delito de hurto; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que más haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero y ruego á todas las Autoridades civiles y de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y hallado que sea se le instruya del presente llamamiento y le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 1.º de Diciembre de 1877.—Angel Medinilla.—Por mandato de S. S., José de la Tejera.

D. Angel Medinilla y Bela, Juez municipal de esta ciudad, y suplente de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Manzano Fernandez, natural y vecino de Utrera, casado, jornalero, de 31 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Sevilla, se presente en la cárcel de este partido á extinguir en ella la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que más haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero y ruego á todas las Autoridades civiles y de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado condenado, y hallado que sea se le instruya del presente llamamiento y le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la ciudad del Puerto de Santa María á 1.º de Diciembre de 1877.—Angel Medinilla.—Por mandato de S. S., José de la Tejera.

Purchena.

D. Luis Muñoz Uran, Juez interino de primera instancia de esta ciudad y su partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se llama, cito y emplazo al procesado Luis Rodriguez Contreras, castellano nuevo, natural de Seran, vecino de Cortes de Baza, de oficio esquilador, de 28 años de edad ó hijo de José Antonio y Andrea, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado para notificarle cierta providencia dictada en la causa criminal que con otros se le sigue sobre desacato al Alcalde pedáneo de la Diputación de Alcontar, término de la expresada

villa de Seron; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena á 30 de Noviembre de 1877.—Luis Muñoz.—Por mandado de S. S., Antonio Miguel Alonso.

Sanlúcar la Mayor.

D. Rafael de Lara y Pedrajas, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de 10 días, á contar desde el en que apareció inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, á Juan Fernández Vargas, conocido por Vicente el Gitano, vecino de la Puebla de Guzman, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue por hurto de caballerías de Alonso Garrido Sánchez; apercibido que de no verificarlo en dicho término le pararán las providencias que se dicten el perjuicio que haya lugar.

Sanlúcar la Mayor 4 de Diciembre de 1877.—Rafael de Lara.—Por mandado de S. S., José Gonzalez y Sanchez.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquín Girón, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto y término de 10 días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á José Muñoz y Gonzalez, natural de esta capital, bautizado en la parroquia de San Esteban, hijo de Miguel y Dolores, de este vecindario, sin casa ni hogar, coltero, pintor y de 49 años, para que se presente á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Enrique Muñoz; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de su presentación ó encuentro le hagan entender este llamamiento y comparezcan en este Tribunal con las formalidades debidas; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en mútua correspondencia.

Dado en Sevilla á 29 de Noviembre de 1877.—Joaquín Girón.—El actuario, Mariano del A. Gutierrez.

Tafalla.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, Caballero de la Orden del Mérito militar y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Roman Gorricho ó Zurriaga, alias Rupan, casado, de profesion pastor natural de Lerin, vecino de Miranda de Arga, y actualmente mendigo ambulante, cuyas señas se insertan á continuación, procesado en este Juzgado por hurto de uvas, para que en el término de 20 días, contados desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, se presente ante este Juzgado á fin de probar con él una diligencia en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial que en caso de ser hallado lo remitan con la debida seguridad á disposicion de este Juzgado.

Tafalla 4 de Diciembre de 1877.—César Hermosa y Muñoz.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Señas de Roman Gorricho.

Edad 30 años, estatura baja, pelo y ojos negros, barba poblada, cojo de la pierna derecha; viste pantalon de algodón á cuadros, chaleco de id. con listas blanquecinas, chaqueta de pelo oscuro, boina y alpargatas cerradas.

NOTICIAS OFICIALES.

Montañesa-Galáico-Leonesa.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad celebrará junta general de señores accionistas el día 1.º de Enero de 1878, á las cinco de la tarde, en el local del Instituto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los señores accionistas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del reglamento.

Santander 4 de Diciembre de 1877.—Por acuerdo del Consejo, el Vocal Secretario, Manuel Polanco y Crespo.

X-804-2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, 9 PM and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra'.

Table with 2 columns: Description (Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas) and Value (49.6, 35.7, 16.1, etc.).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 8 de Diciembre de 1877.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Oviedo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 14 á 15 pesetas la arroba, y á 1.31 el kilogramo. Idem de cernejo, á 2.30 pesetas la libra, y á 1.07 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10.50 á 12.50 pesetas la arroba; de 0.42 á 0.52 la libra, y de 0.90 á 1.11 el kilogramo. Tocino añejo, de 22 á 23.50 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2.02 á 2.17 el kilogramo. Idem fresco, de 19.50 á 20 pesetas la arroba; de 0.84 á 0.90 la libra, y de 1.82 á 1.85 el kilogramo. In canal, de 18 á 18.50 pesetas la arroba. Lomo, de 4 á 4.25 pesetas la libra, y de 2 á 2.60 el kilogramo. Jamon, de 30 á 35 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.69 á 3.80 el kilogramo. Fan de dos libras, de 0.28 á 0.44, y de 0.41 á 0.48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.30 la libra, y de 0.34 á 0.38 el kilogramo. Judías, de 8.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.35 á 0.37 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 5.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.37 la libra, y de 0.34 á 0.70 el kilogramo. Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.29 la libra, y de 0.34 á 0.63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4.75 pesetas la arroba, y á 0.15 el kilogramo. Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.11 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.40 el kilogramo. Japon, de 14 á 16 pesetas la arroba; de 0.55 á 0.68 la libra, y de 1.44 á 1.46 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1.25 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.11 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo. Aceite, de 47.50 á 48 pesetas la arroba; á 0.80 la libra, y á 1.4.30 el decálitro. Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.35 el cuartillo, y de 4.55 á 6.23 el decálitro. Petróleo, á 0.38 pesetas el cuartillo, y á 7.53 el decálitro. Trigo, precio medio, á 12.30 pesetas la fanega, y á 23.15 el hectólitro. Cebada, precio medio, á 5.09 pesetas la fanega, y á 9.21 el hectólitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 489.—Carneros, 565.—Ternezas, 46.—Cerdos, 246.—TOTAL, 1.046.

Su peso en libras, 454.022.—Idem en kilogramos, 70.532.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts, PUNTOS DE RECAUDACION, Plus.Cénts. Lists cities like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 7 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

PARTI NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Con el ceremonial y solemnidad de costumbre se verificó ayer en la capilla de Palacio la funcion religiosa en honor de la Purísima Concepcion, Patrona de España. A las diez y media bajó S. M. en procesion á la capilla, acompañado de la Serenísima Sra. Princesa de Asturias e Infantás, el Cardenal Patriarca de las Indias, Grandes de España y servidumbre de turno. A las once empezó la misa, celebrando el Pontifical Monsenor Catani, Nuncio

de Su Santidad, con asistencia de los Sres. Obispos de Madrid y de California.

El sermon estuvo á cargo del Capellan de honor de S. M. D. José Picó y Salvia.

El Sr. Marqués de Retortillo, Presidente de la Asocacion de propietarios de fincas urbanas de esta Corte, nos ha favorecido con dos ejemplares de la Memoria dirigida á dicha Sociedad por la Junta directiva de la misma.

Hoy domingo, á las diez de la mañana, se verificara en el salon del Conservatorio de Artes la acostumbrada conferencia agrícola, disertando el Ilmo. Sr. D. Miguel Lopez Martinez sobre el tema: De la ganaderia de cerda, sus razas y modo de mejorar la especie.

ANUNCIOS.

COLECCION DE LAS LEYES DECRETADAS POR las Cortes y sancionadas por S. M. correspondientes á la legislatura de 1877.—Edicion oficial.

Contiene entre otras importantes leyes, la electoral de Diputados á Cortes; las orgánicas municipal y provincial; la de Presupuestos para el año económico de 1877-78; la de Obras públicas con el reglamento para su ejecucion; la de Carreteras con el reglamento respectivo; la de Repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos; la aprobatoria del plan general de carreteras del Estado; la que reforma el tit. 12 de la de Enjuiciamiento civil referente al juicio de desahucio; la reformatoria de la Hipotecaria vigente, y las que fijan la fuerza del Ejército permanente y las fuerzas navales para el año económico de 1877-78. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, al precio de 2 pesetas 50 céntimos (10 rs.) cada ejemplar.

Para provincias se envian con el aumento de una peseta y 40 céntimos sobre el precio de cada uno, por razon de certificado y franqueo.

IMPUESTO DE MINAS.—CONSTITUIDA LA EMPRESA ARRENDATARIA de este impuesto por cánón de superficie y 4 por 100 sob. e el producto bruto; y debiéndose proceder desde luego á la recaudacion, se invita á las personas que quieran hacer conciertos ó subarrendos, ya por distritos mineros, ya por provincias aisladas, para que desde esta fecha hasta el día 20 dirijan sus proposiciones, con indicacion de las garantías que consideren convenientes, á las oficinas centrales establecidas en esta Corte paseo de Recoletos, 8, principal izquierda.

Madrid 8 de Diciembre de 1877.—El Director, José Ferreras.

SANTOS DEL DIA.

Santa Leocadia, virgen y mártir; San Cipriano, Abad, y Santa Valeria.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno par.—La Sonnámula.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro y media.—Lo que no puede decirse. A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—Vivir á escape.—El memorialista.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—La Marsellesa. A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Catalina.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Ya pareció aquello.—La rosa amarilla.—Baile. A las ocho y media.—Turno 2.º.—La rosa amarilla.—Dios apríeta.—Baile.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—El siglo que viene. A las ocho y media.—Turno par.—La Favorita.—Los Madriles.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las cuatro y media.—La Expiacion. A las ocho y media.—Turno 2.º.—El capítulo 1.º.—Un cargo de confianza.—Acertar por carambola.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—La mamá de mi mujer.—Los pavos reales.—Robo y envenenamiento. A las ocho.—Mi mujer no me espera.—El libro azul.—Los obstáculos.—Con el Credo en la boca.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro.—La cabra tira al monte.—Marina. A las ocho.—Por la tremenda.—Lola.—Prestitigacion y sombras impalpables por Sici-Muza.

TEATRO DEL RECREO.—A las cuatro y media.—La consola y el espejo.—Una pareja de fieras. A las ocho.—Ya pareció aquello.—Cuarta funcion á las once.—El frac nuevo.—No mateis al Alcalde.—Acertar mintiendo.

TEATRO MARTIN.—A las cuatro y media.—El campanero de San Pablo.—Baile.

A las ocho.—El amante prestado.—El veranillo de San Martin.—Guerra á las mujeres.—La caja de música.—Baile.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes funciones ecuestres por la compañía de cuadrumanos dirigida por Mr. Broeckman, y pantomima cómica por los mímicos ingleses señores Jarratús.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las tres y media.—Hermosa familia cuadrumana, perros, monos y cabras amestrados, los más célebres como los más distinguidos artistas, entre los cuales citaremos la cabra Esmeralda; al mismo tiempo gran exposicion de fieras. En un intermedio de la funcion el domador les dará de comer.

SALONES DE CAPELLANES.—La Magnolia.—Gran baile de tres á siete de la tarde. Gran baile de máscaras de nuevo á dos de la madrugada.